

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 19 de febrero de 2007 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.*

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante en las nuevas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Este nuevo Decreto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 18, el 13 de febrero de 2007, establece en su disposición transitoria primera, que los tipos de interés a aplicar en las diversas líneas durante el semestre de publicación del mismo, serán publicados mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2007 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007 por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma es:

- a) Un tipo de interés máximo del 4,75% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
  - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 5,75% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:
  - Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE MÉRIDA

*EDICTO de 9 de febrero de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 581/2006.*

Yo, el Secretario Judicial, José Antonio Pantojo Falero, del Juzgado de Primera instancia n.º 2 de Mérida,

Hago saber que se ha dictado en este procedimiento resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 12

En Mérida, a 7 de febrero de 2007.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos de juicio ordinario, registrados bajo el número 581/06, promovidos a instancia Extredaf, S.A, representada por el Procurador D. Francisco Soltero y asistida por el Letrado D. Manuel Borrego Calle, contra Pepitrans, S.L, en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó demanda de juicio de ordinario en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando que se dictase sentencia por la que se condene a la demandada al pago de 37.310,84 euros, más los intereses moratorias del art. 1100 del CC y las costas causadas.